

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 31

Neiva, 02 de abril del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E8648 de marzo 19 del 2024 y VITAL No. 2300081300483824001, el señor **VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 4.932.309 de Rivera (H), con dirección de notificación en la Dirección: Calle 11 No 2 – 15 – Neiva Huila – celular 3132333300 y correo electrónico info@altosdelacascada.com en calidad de representante legal de la empresa **ORTIZ SERRATO Y CIA. S. EN C** identificada Nit 813.004.838, solicita autorización de aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse en el Lote No 1 La Cascada identificado con matrícula inmobiliaria N°200 – 298624 ubicado en la vereda El Viso, jurisdicción del municipio Rivera, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo **JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR** adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 4.932.309 de Rivera (H), con dirección de notificación en la Dirección: Calle 11 No 2 – 15 – Neiva Huila – celular 3132333300 y correo electrónico info@altosdelacascada.com en calidad de representante legal de la empresa **ORTIZ SERRATO Y CIA. S. EN C** identificada con Nit 813.004.838.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
Expediente: PAF-00164-24